

CARTA CIRCULAR: CCI-REG-202300013

- A las** : **Entidades de intermediación financiera (EIF), intermediarios cambiarios, Personas jurídicas de objeto exclusivo que pertenezcan o presten servicios de fideicomiso (fiduciarias) a una EIF o a su controladora y al público en general.**
- Asunto** : **Establecimiento horario especial por el septuagésimo sexto (76°) aniversario de la Superintendencia de Bancos.**

El Superintendente de Bancos en uso de las atribuciones que le confiere el literal (e) del artículo 21 de la Ley Núm. 183-02 Monetaria y Financiera del 21 de noviembre de 2002, informa lo siguiente:

1. Por motivo de las actividades conmemorativas del septuagésimo sexto (76°) aniversario de su fundación, la Superintendencia de Bancos no estará laborando el viernes seis (6) y sábado siete (7) de octubre de 2023.
2. Los canales alternos de autoservicio de la Oficina de Servicios y Protección al Usuario (ProUsuario) estarán disponibles para atender los servicios.
3. Las entidades deben remitir de manera regular las informaciones requeridas por el Manual de Requerimientos de Información de la Administración Monetaria y Financiera. En caso de presentar inconvenientes en la remisión de la reportería de la Superintendencia de Bancos, se estará evaluando caso por caso para otorgar una prórroga, en los casos que aplique.
4. La presente Carta Circular deberá ser comunicada a las partes interesadas y publicada en la página web de esta Institución de conformidad con el literal (h) del artículo 4 de la Ley Núm. 183-02 Monetaria y Financiera y el mecanismo de notificación de los Actos Administrativos de la Superintendencia de Bancos, dispuesto en la Circular SB: No. 015/10 del 21 de septiembre de 2010 emitida por este ente supervisor.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

Alejandro Fernández W.
SUPERINTENDENTE

AFW/YRM/EFCT/OLC/CJRM
DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN